

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**DISTRIBUIDO**

FECHA: 26 AGO 2024  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
ORIGINAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

Dirección: Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes, número once, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.	
Comparación de Precios: CP-040-2024	"ADQUISICIÓN DE TENSÍOMETROS DIGITALES PARA UNIDADES CON COBERTURA FOSALUD 2024"
Lugar y Fecha	Distrito de San Salvador, San Salvador Centro, veintiséis de agosto de 2024.
NOMBRE DE PERSONA JURÍDICA SUMINISTRANTE: <b>INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>	
Dirección: 25 avenida Norte No. 1080, colonia Médica, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro Teléfono: 2234-3290/ 7604-9776 Correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones.infrasal@infrasal.com">licitaciones.infrasal@infrasal.com</a> / <a href="mailto:sonia.vasquez@infrasal.com">sonia.vasquez@infrasal.com</a>	
No. de orden:	92/2024
NIT:	0614-220277-002-3
NRC:	393-0

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA (USD\$)	VALOR TOTAL (USD\$)
1	60302881	503	C/U	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO</b> TENSÍOMETRO DIGITAL DE BRAZALETE.</p> <p><u>Descripción general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Medidor portátil de presión arterial digital y pulso para uso en consultorios.</li> <li>b) Con pantalla para mostrar información de medición.</li> <li>c) Con fecha y hora.</li> <li>d) Debe permitir medir la presión arterial sistólica y diastólica.</li> <li>e) Exactitud de +/- 3mmHg o un valor menor.</li> <li>f) Límites de medición PA: 30 a 250 mmHg o rango mayor.</li> <li>g) Exactitud de +/- 5% pulso o un valor menor.</li> <li>h) Límite de frecuencia de pulso: 40 a 180 latidos/minuto o rango mayor.</li> <li>i) Tener sistemas de alarma, incluido indicador de energía insuficiente.</li> <li>j) Capacidad de almacenar en memoria lecturas para su revisión.</li> <li>k) Funcionar con baterías y además con conexión para Corriente Alterna.</li> <li>l) El brazalete debe ajustarse a la parte superior de los brazos de un adulto.</li> <li>m) Fabricado en material resistente a golpes y líquidos de desinfección de uso hospitalario.</li> <li>n) Debe cumplir con el estándar IEC60601.</li> <li>o) Con un brazalete para adulto tamaño universal.</li> <li>p) Con un brazalete para persona con obesidad, tamaño grande ("Large")</li> </ul> <p><u>Características eléctricas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dos fuentes de alimentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- baterías y conexión de AC 120V/60HZ</li> </ul> </li> </ul> <p><u>Accesorios incluidos por equipo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 1 Set de baterías para uso del equipo.</li> <li>b) Un brazalete para adulto tamaño universal extra</li> <li>c) Un brazalete para persona con obesidad, tamaño Grande ("Large")</li> <li>d) Conector y cable para corriente alterna.</li> <li>e) Manual de operación que podrá ser entregado preferiblemente en castellano o en su defecto en idioma inglés.</li> </ul>	\$63.50	\$31,940.50



			<p><b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO</b> TENSÍOMETRO DIGITAL DE BRAZALETE</p> <p><u>Descripción general:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Medidor portátil de presión arterial digital y pulso para uso en consultorios.</li><li>b) Con pantalla para mostrar información de medición.</li><li>c) Con fecha y hora.</li><li>d) Permite medir la presión arterial sistólica y diastólica.</li><li>e) Exactitud de +/- 3mmHg.</li><li>f) Límites de medición PA: 30 a 280 mmHg.</li><li>g) Resolución de medición 1mmHg.</li><li>h) Límite de frecuencia de pulso: 40 a 180bpm.</li><li>i) Indicador de batería baja.</li><li>j) Capacidad de almacenar en memoria lecturas para su revisión.</li><li>k) Funcionar con baterías y además con conexión para Corriente Alterna.</li><li>l) El brazalete se ajusta a la parte superior de los brazos de un adulto.</li><li>m) Fabricado en material resistente a golpes y líquidos de desinfección de uso hospitalario.</li><li>n) Cumple con el estándar IEC60601.</li><li>o) Brazalete de barra "D" sin látex de rango extendido autoajustable se adapta a rangos de brazo de 8,7" a 16,5" (22 cm a 42 cm)</li><li>p) Con un brazalete para persona con obesidad, tamaño grande ("Large")</li></ul> <p><u>Características eléctricas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Dos fuentes de alimentación:<ul style="list-style-type: none"><li>- baterías y conexión de AC 120V/60HZ</li></ul></li></ul> <p><u>Accesorios incluidos por equipo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) 1 Set de baterías para uso del equipo.</li><li>b) Un brazalete extra para adulto tamaño universal.</li><li>c) Un brazalete extra para persona con obesidad, tamaño grande ("Large")</li><li>d) Conector y cable para corriente alterna.</li><li>e) Manual de usuario en idioma inglés.</li></ul> <p><b>MARCA:</b> ADC <b>MODELO:</b> 6021N <b>ORIGEN:</b> USA/CHINA/TAIWAN U OTROS IM04551203215</p> <p>Garantía: 1 año por desperfectos de fabrica NO por mal uso.</p>	
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO) -----</b>				<b>\$31,940.50</b>
Total, en letras: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US \$31,940.50)				
<b>CIFRADO PRESUPUESTARIO:</b>	2024-3235-3-02-01-21-1-54113			
<b>OBSERVACIONES:</b>	EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERÁ SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LCP.			
<b>CONDICIONES GENERALES:</b>				
a) Toda tecnología médica que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas deberá ser nuevo, de diseño ya experimentado y no propensos a fallas ni dificultades.				
b) La contratista deberá proveer todo lo requerido para el correcto funcionamiento del equipo, si existiere un accesorio que no se ha detallado en las especificaciones pero que es necesario para el funcionamiento de este, el contratista deberá proporcionarlo sin recargo adicional para la institución.				



**Para la cancelación de los bienes adquiridos la contratista está obligado a presentar la siguiente documentación:**

**Condiciones de Pago:** El Fosalud, pagará al contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera Institucional, conforme a las siguientes indicaciones:

Se podrán efectuar pagos parciales o un solo pago, de acuerdo con el lugar, condiciones y forma de entrega del suministro contratado, por cada entrega solicitada por el Administrador del Contrato u Orden de Compra, esto se hará contra entrega del Acta de Recepción Parcial y/o Definitiva, correspondiente del proveedor de Fosalud, según corresponda.

Para el pago el proveedor deberá presentar ante Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera Institucional la siguiente documentación:

1. Factura original firmada y sellada por el administrador de la orden de compra, más dos copias de la factura.
2. Acta de recepción de bienes en original debidamente firmada y sellada por la empresa proveedora, así como por el administrador de orden de compra designado.
3. Toda la documentación necesaria de acuerdo con lo solicitado por la Unidad Solicitante en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que justifique la adquisición de los bienes y/o servicios la cual deberá estar recibida y verificada por el Administrador de la orden de compra a fin de que pueda dar fe que cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos.
4. La Unidad de Tesorería emitirá según el procedimiento interno establecido quedan y comprobantes de retención a nombre del proveedor contratado y se entregará en el tiempo establecido para iniciar el trámite de pago de la obligación de los bienes recibidos.

Si el proveedor es MYPE deberá adicionar una copia de la certificación que lo acredita como MYPE emitida por la CONAMYPE.

Se establecen como condiciones de pago crédito a 60 días calendarios a excepción de las empresas catalogados como MYPE a las que se les cancelará en un plazo de 30 días calendarios siempre y cuando lo compruebe con la certificación de MYPE emitida por la CONAMYPE tal como lo establece el Art. 32 de la Ley del Fomento, Protección y Desarrollo de las MYPES.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente

del Banco Cuscatlán, S.A., a nombre de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

**GARANTÍA:**

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:**

El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual es de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,194.05), equivalente al DIZ POR CIENTO (10%) del precio contractual, según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América, con una vigencia **a partir del día siguiente de la fecha de distribución de la orden de compra hasta el 30 de enero de 2025**, el cual deberá presentarse dentro de **OCHO DÍAS (8) HÁBILES**, siguientes a la distribución de la orden de compra.

Esta garantía deberá presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en, Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes No. 11, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con nota de remisión para efectos de dar por recibido y dos copias adicionales a la garantía original. Para efectos de esta garantía el FOSALUD aceptará fianza emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). La garantía no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no debe presentar manchas ni deterioro.

Si no se presentare en el plazo establecido, se tendrá por caducada la orden de compra y se entenderá que "la contratista" ha desistido de su cotización, sin detrimento de la acción que le compete a la institución contratante de iniciar el proceso administrativo sancionatorio respectivo y de iniciar las acciones para reclamar los daños y perjuicios resultantes, además procederá de conformidad al Art. 126, inciso noveno de la LCP y Art. 56 del RLCP, es decir, podrá revocar la adjudicación y conceder al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, según aplique.

Dicha garantía será devuelta a la CONTRATISTA una vez que haya concluido el plazo de vigencia de la orden de compra y se haya realizado la liquidación de la misma y no exista reclamo alguno de parte de la Institución Contratante. Cualquier ampliación del plazo o del valor de la orden de compra causará igual efecto en la obligación de presentar garantía.

**GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES.**

El importe de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes es por TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$3,194.05), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del monto contratado, para asegurar que responderá por cualquier reclamo que se le haga según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, posteriores a la presentación del acta de recepción definitiva emitida por el administrador de la orden de compra mediante la cual conste la entrega a satisfacción del bien y permanecerá vigente por 24 meses a partir de la fecha del acta de recepción definitiva. Esta garantía deberá presentarse a la UCP del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, ubicada en Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes No. 11, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a entera satisfacción del Fosalud, y deberá cumplirse todo lo indicado en el artículo 128 LCP.

	<p>La garantía deberá ser presentada con nota de remisión para efectos de dar por recibido y dos copias adicionales a la garantía original. Para efectos de esta garantía el FOSALUD aceptará fianza emitida por un Banco o una compañía aseguradora (Sociedades de seguros y fianzas), autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Las garantías no deberán estar perforadas en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deben presentar manchas ni deterioro.</p>
<p><b>PERIODO, FORMA, PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA</b></p>	<p><b>PERIODO DE LA CONTRATACIÓN:</b> La vigencia de la presente orden de compra es a partir del día siguiente de distribuida hasta el 31 de diciembre 2024.</p> <p><b>FORMA DE ENTREGA:</b> TOTAL, UNA SOLA ENTREGA del 100% de los equipos.</p> <p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día siguiente de distribuida la orden de compra. Si el último día del plazo, es no hábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implique al contratista atraso en su entrega.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> Almacén San Marcos, autopista a Comalapa, km 10, distrito de San Marcos, municipio de San Salvador Sur, departamento de San Salvador. Horario de entrega: de las 08:00 a.m. a las 14:00 p.m., previa coordinación con el administrador de la orden de compra.</p> <p><b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La contratista deberá coordinar con el administrador de la orden de compra y el guardalmacén las fechas para la entrega de los equipos.</li> <li>La contratista deberá presentar las facturas (en borrador) al guardalmacén por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: <a href="mailto:elenilsonportillo@fosalud.gob.sv">elenilsonportillo@fosalud.gob.sv</a> , 2 días antes de la fecha de entrega acordada, para su respectiva revisión y aprobación.</li> <li>Si los equipos presentan complementos estos deberán ser entregados en un solo paquete junto con el equipo para su correcto almacenamiento.</li> <li>Cada equipo al momento de la entrega deberá contar con el embalaje adecuado para su correcto almacenamiento.</li> </ol> <p>Rotulación y etiquetado de la caja de transporte deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del producto en español</li> <li>Número de lote</li> <li>Fecha de esterilización (cuando aplique)</li> <li>Nombre del fabricante</li> <li>Condiciones de almacenamiento (cuando aplique)</li> <li>Otras indicaciones del fabricante.</li> <li>Leyenda "Propiedad del FOSALUD, Prohibida su venta" o "Prop. FOSALUD, Prohibida su venta".</li> <li>Toda la información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas y que no sea fácilmente desprendible, no se aceptarán fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar en idioma castellano.</li> </ul> <p>No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.</p> <p><b>Para el ítem</b></p> <p>Colocación de una placa de metal conteniendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre del producto en español.</li> <li>Código SINAB.</li> <li>Número de lote o de serie.</li> <li>Nombre del fabricante.</li> <li>Nombre y número del proceso de compra.</li> <li>Con la leyenda "Propiedad del FOSALUD, Prohibida su venta" o "Prop. FOSALUD, Prohibida su venta"</li> </ol> <p>Dicha placa deberá ser colocada en un lugar que no interfiera con las funciones del equipo y la letra debe ser legible. Además, la letra debe ser de un tamaño que permita ser leída toda la información requerida. Si por las características del equipo no es posible colocar una placa metálica, el oferente deberá comunicarse con el administrador de la orden de compra para elegir una alternativa de material.</p> <p>Antes de la fabricación de la placa metálica, deberá compartir la plantilla con el administrador de la orden de compra para su aprobación, caso contrario se podría solicitar volver a fabricar si esta no cuenta con la información solicitada en los apartados anteriores</p>





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD



**DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL**  
**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD**

Designado para la firma de Órdenes de Compra

Sesión Ordinaria de Consejo Directivo No. 145, punto de acta 3, de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro

Datos del administrador de orden de compra:

Nombre: Ing. Helmer Antonio Vásquez Ventura

Cargo: Responsable logística sanitaria

Tel.: 7856-0299 Correo electrónico: [helmervasquez@fosalud.gob.sv](mailto:helmervasquez@fosalud.gob.sv)